

DECRETO N° 1237

NEUQUÉN, 17 OCT 2003

VISTO:

El **Expediente SEO N° 3075-M-02**, el Decreto N° 1135/03, por el cual se declaró de Utilidad Pública el Pavimento construido en calles Lázaro Martín entre Multitrocha y Aguado, y Obrero Argentino entre Aguado y Ricchieri; y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras, Dirección de Gestión Tributaria, Dirección General de Gestión Tributaria, Administración Municipal de Ingresos Públicos, Secretaría de Economía y Gestión Urbana -fs. 121-; y

CONSIDERANDO:

Que además por la citada norma legal, se fija la Zona Beneficiada, el Método de Liquidación, el Monto Global Distribuible, la Liquidación - Cuentas Individuales, las Formas de Pago, la Caducidad, los Efectos de la Caducidad y las fechas de vencimiento;

Que vista la fecha de vencimiento prevista para la 1^{ra} cuota y el pago de contado, no se cuenta con el tiempo prudencial para notificar a los vecinos afectados a la obra;

Que resulta procedente modificar los vencimientos, a fin de permitir a los contribuyentes beneficiados por la obra mencionada, que puedan tomar los recaudos presupuestarios que les permitan optar por algunas de las alternativas de pago previstas;

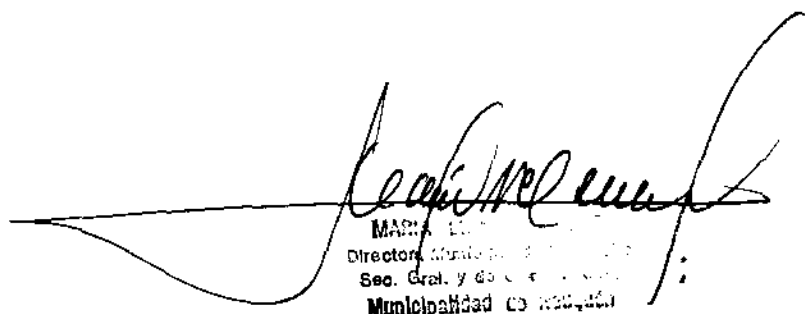
Que la Administración Municipal de Ingresos Públicos eleva el expediente de marras a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente; contándose con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR el vencimiento para el pago de la 1^{ra} cuota y el ----- pago de contado del Pavimento construido en calles Lázaro Martín entre Multitrocha y Aguado, y Obrero Argentino entre Aguado y Ricchieri, **para el día 15 de noviembre de 2003 y los días 15 o día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta**


MAG. L. ...
Director Municipal de ...
Sec. Gral. y ...
Municipalidad de Neuquén

cancelar, según la opción elegida.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno
y Acción Social, y el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna
mente, **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
Directora Municipal de Registro
Sec. Crat. y de Información
Municipalidad de Quiroga Gallo

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1436
Fecha: 24 / 10 / 2003.-

1 2 3 7 0 3